



SERVICIOS MÓVILES (2024)

A. Planilla de servicios móviles

B. Instructivo de planilla de servicios móviles

A. Planilla de servicios móviles

1. Información general

- 1.1 Ingresos mensuales
- 1.2 Movimientos de Activos fijos
- 1.3 Activo fijo

2. Dimensión

- 2.1 Cantidad de centrales de conmutación y radiobases
- 2.2 Porcentaje de cobertura en territorio
- 2.3 Servicios móviles
 - 2.3.1 Servicios móviles prepagos y pospagos

Tipo de servicio	Internet móvil	M2M	Suscripciones de banda ancha móvil	Suscripciones a la telefonía móvil	Suscripciones de banda ancha móvil (5G)
Servicios móviles prepago					
Servicios móviles pospago					
Total					

3. Tráfico (Terabytes)

- 3.1 Tráfico de datos de servicios móviles prepagos

Tráfico de Datos (terabytes) de Servicios móviles prepagos	Internet móvil	M2M	Banda ancha móvil	Banda ancha móvil (5G)
Artigas				
Canelones				
Cerro Largo				
Colonia				
Durazno				
Flores				
Florida				
Lavalleja				
Maldonado				
Montevideo				
Paysandú				
Río Negro				
Rivera				
Rocha				
Salto				
San José				
Soriano				
Tacuarembó				
Treinta y Tres				

3.2 Tráfico de datos de servicios móviles pospagos

Tráfico de Datos (terabytes) de Servicios móviles pospagos	Internet móvil	M2M	Banda ancha móvil	Banda ancha móvil (5G)
Artigas				
Canelones				
Cerro Largo				
Colonia				
Durazno				
Flores				
Florida				
Lavalleja				
Maldonado				
Montevideo				
Paysandú				
Río Negro				
Rivera				
Rocha				
Salto				
San José				
Soriano				
Tacuarembó				
Treinta y Tres				

3.3 Mensajes de texto enviados

3.4 Tráfico de voz

3.5 Tráfico de voz Roaming

3.6 Tráfico de datos Roaming

4. Tarifas

4.1 Tarifas servicios prepagos

Plan	Carga (\$)	Datos incluidos en la carga (gigabytes)	Precio minuto a red propia (\$)	Precio del minuto a otra red móvil (\$)	Precio del minuto a red fija (\$)	Precio del sms (\$)	Velocidad de bajada
	200						

4.2 Tarifas servicios pospagos

Plan	Precio (\$)	Datos incluidos en la carga (gigabytes)	Precio minuto a red propia (\$)	Precio del minuto a otra red móvil (\$)	Precio del minuto a red fija (\$)	Precio del sms (\$)	Precio Giga adicional (\$)	Velocidad de bajada
	1000							

5. Comentarios

B. Instructivo de planilla de servicios móviles

El operador deberá brindar la información solicitada en las planillas que se proporcionan, con periodicidad **mensual**. El operador dispone de 45 días de plazo para completar las planillas mensuales del trimestre que declara.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Ingresos mensuales

Se deberá indicar los ingresos mensuales por servicios a clientes finales (consumidores) y los ingresos mensuales por la prestación de servicios al por mayor a otros operadores de telecomunicaciones.

Nota: Para aquellas empresas que prestan más de un servicio de telecomunicaciones, deberán declarar los ingresos por separado de cada servicio en la planilla correspondiente

1.2 Activos Fijos

Deberá responder “Sí” o “No”. Si declara “Sí” deberá completar el punto 1.3 Activo Fijo.

1.3 Activos Fijos

El operador deberá informar los aumentos y disminuciones de los Activos Fijos en el mes, desagregados en las siguiente categoría: a) Edificios, construcciones y terrenos, b) Maquinarias y equipos, c) Intangible y d) Otros.

Los Activos Fijos son los bienes de naturaleza duradera, no destinados a la venta y dedicados al uso de la empresa. Incluye el valor de todos los bienes que se espera tengan una duración mayor a un año y las ampliaciones, adiciones y reformas que prolongan la vida útil o aumentan la productividad de los activos. No incluye los gastos de mantenimiento y conservación necesarios para la normal utilización de los activos.

Nota: Para aquellas empresas que prestan más de un servicio de telecomunicaciones, deberá completarse el cuadro que se presenta a continuación, completando en cada campo los valores mensuales totales de la empresa para el mes que se informe, sin necesidad de discriminar los activos fijos por servicio.

2. DIMENSIÓN

2.1 Cantidad de centrales de conmutación y radiobases

El operador deberá informar el número de centrales de conmutación y radiobases por departamento y por tecnología.

Se entiende por **Radiobase** a la estación terrestre no destinada a ser utilizada en movimiento en el ámbito de la prestación del servicio de telecomunicaciones móviles IMT en condición de macrocelda, eventualmente multifrecuente y multitecnológica.

Radiobases (GSM): macrocelda que opera con la tecnología GSM.

Radiobases (3G): macrocelda que opera con la tecnología 3G.

Radiobases (LTE): macrocelda que opera con las tecnologías LTE o LTE-A.

Radiobases (5G): macrocelda que opera con las tecnologías 5G.

Nota: para los fines de esta planilla, en caso de una Radiobase multitecnológica, deberá ser declarada separadamente en cada una de las tecnologías.

2.2 Porcentaje de cobertura en territorio

El operador deberá informar el porcentaje (%) de territorio con cobertura radioeléctrica de servicios móviles por departamento y a nivel país de las tecnologías LTE, 3G, GSM y 5G.

A los efectos de la cobertura en territorio se utilizarán los siguientes parámetros técnicos:

Parámetro de Cobertura:

Tipo de Zona	GSM	3G	LTE	5G
única	-100 dBm	-105 dBm	- 115 dBm	-120 dBm

2.3 Servicios móviles de voz y datos

El operador deberá informar el total de servicios móviles de voz y datos prepagos y pospagos al último día del mes, a nivel nacional, para las siguientes categorías:

- **Internet móvil:**

Refiere a los suscriptores activos a Internet público mediante computadoras (USB/dongles). Comprende suscriptores actuales, no potenciales suscriptores. Comprende a los suscriptores que realizan un pago mensual o cumplan un requerimiento de actividad: deben de haber accedido a Internet en los últimos 3 (tres) meses.

- **Suscripciones de M2M:**

Refiere a las suscripciones celulares-móviles Maquina a Maquina que son asignadas para el uso en máquinas y equipos (autos, contadores inteligentes, medidores electrónicos) para el intercambio de datos entre los equipos de red, y que no son parte de una suscripción de un consumidor.

- **Suscripciones de banda ancha móvil**

Refiere a los suscriptores activos a servicios móviles de banda ancha mediante teléfonos de mano. Comprende suscriptores actuales, no potenciales suscriptores, aunque estos últimos puedan tener teléfonos habilitados para banda ancha. Comprende a los

suscriptores que realizan un pago mensual o cumplan un requerimiento de uso: deben de haber accedido a Internet en los últimos 3 (tres) meses.

Incluye suscripciones a las redes de banda ancha móvil con velocidades de bajada de por lo menos 256 kbit/s.

- **Suscripciones a la telefonía móvil celular**

Refiere al número de suscriptores a los servicios de una red pública de telefonía móvil que provea acceso a una PSTN mediante tecnología celular. El indicador incluye el número de suscripciones pospagas y el número de cuentas activas prepagas (que se hayan usado en los últimos tres meses para realizar o recibir una llamada o realizado una actividad no vocal como enviar o leer un SMS o acceder a Internet).

El indicador aplica a todas las suscripciones de telefonía móvil que ofrezcan comunicación de voz y datos. Excluye suscripciones a través de data cards o módems USB y M2M.

- **Suscripciones de banda ancha móvil (5G)**

Refiere a los suscriptores activos a servicios móviles de banda ancha que hayan generado tráfico de internet en los últimos tres meses en una red de banda ancha móvil 5G/IMT 2020. No incluyen los servicios de M2M ni de Internet móvil.

Nota: las Suscripciones de banda ancha móvil (5G) se deben incluir también dentro de la categoría Suscripciones de banda ancha móvil.

Nota: para todos los servicios definidos en este numeral, aplicará el concepto de actividad definido en las resoluciones 119/2021 del 17 de Junio de 2021 y 043/2021 de fecha 15 de marzo de 2021.

3. TRÁFICO

3.1 y 3.2. Tráfico de datos (terabytes)

Refiere volumen de tráfico de datos originado dentro del país de redes móviles. El tráfico se debe recopilar y agregar a nivel departamental. Se deben de sumar el tráfico saliente y entrante y reportarse juntos. El tráfico debe medirse en el punto de acceso del usuario final. Se debe excluir el tráfico mayorista. El tráfico debe reportarse en terabytes.

El tráfico de datos se desagrega en las categorías Internet móvil, M2M, banda ancha móvil y banda ancha móvil (5G), para los servicios prepagos y pospagos.

Nota: el tráfico de datos de los servicios de banda ancha móvil (5G) se deben incluir también dentro del tráfico de banda ancha móvil.

3.3 Mensajes de texto enviados

El operador deberá informar el número total mensajes de texto (SMS) enviados en el mes, desagregando la información en función de los siguientes destinos: a Antel, a AMWU, a TMU y al exterior.

3.3 Tráfico de voz

El operador deberá completar la planilla con la cantidad de minutos cursados que se originaron en clientes de la red de telefonía móvil del operador, agrupando según las categorías: Tipo de llamada, Cliente, Destino y Cantidad de minutos cursados.

Tipo de llamada: Indica el tipo de llamada que se origina en un cliente de la red de telefonía móvil del operador.

- **Nacional:** para todas las llamadas completadas dentro del territorio nacional;
- **LDI:** para llamadas de larga distancia internacional.

Cliente:

- **pre-pago:** para todas las llamadas realizadas por clientes con servicios pre- pagos.
- **post-pago:** para las llamadas realizadas por clientes con servicios post-pagos.

Para el caso de llamadas de LDI se considerará cliente “prepago” a las llamadas que se realizan previo al pago de una tarjeta. Se considerará cliente “postpago” de LDI aquellos que tienen firmado un contrato de adhesión con el operador de LDI.

Destino:

- **ANCEL:** para las llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red del operador de telefonía Móvil ANTEL.
- **TMU:** para las llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red del operador de telefonía móvil Telefónica Móviles del Uruguay S.A.
- **AMWU:** para las llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red del operador de telefonía móvil AM Wireless Uruguay S.A.
- **Fija:** para llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red fija;
- **LDI propio:** para llamadas de larga distancia internacional que se realizaron desde el territorio nacional a través del propio operador que declara y que tiene autorización para prestar servicios de LDI.
- **Otro LDI:** para llamadas de larga distancia internacional que se realizaron desde el territorio nacional usando un operador de LDI que no pertenece a la misma firma o grupo. Aplica en el caso de operadores de LDI que hayan suscrito un convenio de interconexión con el operador móvil que declara.

3.4 Tráfico de voz de Roaming

El operador deberá completar la planilla con la cantidad de minutos de los clientes de la red de telefonía móvil del operador que se encuentran en el exterior, agrupando según las categorías:

- **Roaming entrante (RE):** son las llamadas recibidas por los clientes del operador que se encuentran en el exterior, originadas desde Uruguay.
- **Roaming Local (RL):** son las llamadas locales en el país que se visita, realizadas por clientes del operador que se encuentran en ese país.
- **Roaming LDI (RLDI):** son las llamadas de LDI realizadas por clientes del operador que se encuentran en el exterior.

- **Roaming Saliente (RS):** son las llamadas de LDI hacia Uruguay de clientes del operador que se encuentran en el exterior.

3.5 Tráfico de datos de Roaming (Terabytes)

El operador deberá informar el tráfico de Internet originado en el país que se encuentra. Se debe agregar el tráfico de bajada y de subida y reportar ambos sumados.

4. TARIFAS

4.1 Tarifas servicios móviles prepagos (pesos con impuestos).

Se deberá informar, para una carga de \$ 200 (o similar) los datos incluidos en la misma (en giga bytes), el precio de minuto de comunicación en horario normal (a red propia, a otra red móvil y a red fija), el precio del mensaje de texto y la velocidad de navegación para los datos incluidos en la carga.

El monto de la recarga de referencia será ajustado por URSEC cada año. El plan que se declare deberá estar publicado en la página web del operador. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia.

4.2 Tarifas servicios móviles pospagos (pesos con impuestos).

Se deberá informar, para un plan de \$ 1000 (o similar) los datos incluidos en la misma (en giga bytes), el precio de minuto de comunicación en horario normal (a red propia, a otra red móvil y a red fija), el precio del mensaje de texto y la velocidad de navegación para los datos incluidos en la carga. Se deberá de seleccionar el plan con mayor rendimiento en gigabytes.

El plan que se declare deberá estar publicado en la página web del operador. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia. El monto del plan de referencia será ajustado por URSEC cada año.

5. COMENTARIOS

En esta planilla se pueden ingresar los comentarios, observaciones u aclaraciones a la información declarada.